

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia del número 1 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Garriga Nogués, S. A.»; «Banco de Santander, S. A.»; «Banco Central, S. A.»; y «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Alberto Jufre Pico, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración escriturado que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, calle Rocafort, número 115, compuesta de bajos con dos tiendas y escalera intermedia, entre-suelos interiores y cinco pisos dobles, un sexto piso sin vistas a la calle, cubierto el terrado y un pequeño patio a la parte de detrás, que contiene en junto la superficie de 210 metros 673 milímetros cuadrados, igual a 5.576 palmos 726 milésimas de palmo también cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con dicha calle de Rocafort; a la espalda, Sur, con don Vicente Moliné o sus sucesores; a la izquierda entrando, Este, con don José Portell, y a la derecha, Oeste, con don Manuel Alcalá. Gravada con un censo de dominio mediano a favor de don Pedro y doña Dolores Bonaterra o sus sucesores, de pensión anual 62 pesetas y 64 céntimos, representando el 3 por 100 un capital de 2.091 pesetas y 27 céntimos, y además con hipoteca constituida a favor de doña Rosa Puigventós Calonge a la seguridad del pago de una pensión vitalicia mensual de 500 pesetas. Inscrita la hipoteca de autos en el Registro de la propiedad número 3 de esta ciudad con fecha 3 de julio de 1970 al tomo 1228 del Archivo, 250 de la sección segunda, folio 204, finca número 2012, inscripción decimosesta.»

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de siete millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día doce de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio de valoración antes indicado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cum-

plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 22 de julio de 1972.—El Secretario, José María Pujadas.—9.854-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo número 422 de 1971, promovidos por el Procurador don Angel Quemada Ruiz en nombre y representación de la Entidad «Auto Competición, S. A.», contra don Jacobo Rotmistrovsky, que se halla en ignorado paradero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de valoración que se dirá, del siguiente vehículo embargado al demandado:

Un automóvil marca «Simca» 1.000, matrícula B.896.468.

Valorado en la suma de sesenta y cinco mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera, el día quince de septiembre próximo, y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito; cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.860-C.

HUÉRCAL-OVERA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Huércal-Overa y su partido, que en este Juzgado y con el número 73 del corriente año se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don

José Navarro Viudez, en nombre de doña María Martínez Sánchez, que litiga en concepto de pobre legal, para la declaración de ausencia legal de su marido, don Miguel Andreo Sánchez, natural y vecino de Vélez-Rubio, donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó hace más de diez años, ignorándose su paradero actualmente.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «A B C», de Madrid, en «La Voz de Almería», así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Huércal-Overa, 4 de julio de 1972.—El Secretario judicial.—9.205-C.

y 2.ª 16-8-1972

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos señalados con el número 237-1972, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra «Construcciones Cendaguren, S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada que es la siguiente:

Parcela de terreno sita en Vitoria, y su calle del Comandante Izarduy, sin número, y otra calle interior; ocupa una superficie de 375 metros cuadrados y linda: Norte, casa número 17 del Comandante Izarduy y futura casa número 3 de la calle particular; Este o espalda, calle particular; Sur o derecha entrando, de «Construcciones Cendaguren, S. L.»; y al Oeste o frente, calle de situación.

Declaración de obra nueva. Sobre dicho terreno existe en construcción un grupo de dos casas iguales con entradas opuestas separadas por un patio, distribuyéndose cada una de ellas en dos viviendas por planta y constarán de cinco plantas, haciendo un total de viviendas de veinte para una superficie de construcción total de 1.200 metros cuadrados. Su construcción será cimientos de hormigón armado, estructura mixta de hormigón armado y ladrillo, tabiques de ladrillo forjados de cerámica armada cubierta de teja curva y los demás elementos e instalaciones los correspondientes a la clase de construcción.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón trescientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previa-

mente y en efectivo sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, 9.764-C.

Don Ricardo Abellá Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 72-72, se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, y contra la «Compañía Mercantil Borrás, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que después se dirá, por primera vez y término de veinte días, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

En Arganda del Rey.—Bloque 4 al sitio de El Terrero. Casa en el mismo término y sitio, número 4 del plano, de planta baja y alta, ocupa quinientos treinta y tres metros cuadrados, contiene doce viviendas cada una de las cuales tiene su puerta de acceso independiente desde la vía pública. Cada vivienda consta de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, aseo y patio. Está provista de una escalera para subir al piso al que tiene tres dormitorios. Como la superficie edificada es la total del solar, sus linderos son: por el Sur o izquierda, con resto de la finca matriz destinada a calle y jardín; por el Este o frente, con calle particular abierta sobre terrenos de la finca matriz, que la separa del solar número tres; por el Norte o derecha, resto de la finca destinada a jardín, y por el Oeste, digo Este o frente, con calle particular abierta sobre terreno de la finca matriz, que la separa del solar número tres; por el Norte o derecha, resto de la finca destinada a jardín, y por el Oeste, solar número 5. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.503, libro 208 del Ayuntamiento de Arganda del Rey, folio 200, finca 12231, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de setecientos sesenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad, al menos, igual al referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—9.765-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, hoy «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», que ha sucedido a aquél en cumplimiento de lo dispuesto en el 24 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y Régimen del Crédito Oficial, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la Compañía mercantil «Pandoro Española, S. A.», en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de los terrenos, edificios y maquinaria especialmente hipotecados en escritura de 8 de marzo de 1968 y actas notariales incorporados a los autos, que se describen así:

En término de Laguna de Duero (Valladolid).—Tierra al pago del Pino, catastrada al polígono 25, parcela 53 y 74 a) y b), de superficie, según el título, de cuarenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas, y según la certificación del Catastro, sesenta y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda la finca, según el título que se reseña: Al Norte, con cañada; al Sur, camino de la Esquina del Bosque; Este, María García y Luis Valledado, y Oeste, María Pérez Ledo y Miguel Hernández. Libre de arrendatarios.

Sobre ella se han realizado las siguientes edificaciones:

Nave industrial, que ocupa mil treinta y ocho metros sesenta y dos decímetros veinticinco centímetros cuadrados. Linda por todos los aires con la finca sobre la que se ha construido, mide cien metros treinta y cinco decímetros de longitud, diez metros de anchura y cuatro metros de altura. Su forma es rectangular y existen dos entradas: una, para el personal, a través de una oficina administrativa y los servicios sanitarios correspondientes de hombres y mujeres, y la otra sirve de acceso al almacén de harinas, laboratorio, local destinado a materias primas, cámara frigorífica y antecámara correspondiente. Existen en ella una amasadora, una grissinatrice, una cámara de fermentación, un horno de fuel-oil, una parte dedicada a secado y envases, así como un almacén de expediciones y envíos, con una salida directa para el cargue de los productos. Su estructura es metálica, apoyada sobre pies derechos formados por «ues» soldadas, sobre cimientos de hormigón en masa, cubrición de uralita, techos formados por placas aislantes, cierre de muros ejecutado con dos medias astas, en cuyo interior

queda protegida la estructura metálica, solera de hormigón en masa, pavimento lavable con baldosin hidráulico. Y, además:

a) Una nave de 150 × 20, es decir 3.000 metros cuadrados en sentido paralelo a la que se acaba de mencionar, totalmente terminada, con excepción de una pequeña parte del pavimento y sin el cerramiento exterior.

b) Otra nave adosada a la anterior, de 50 × 10, o sea de 500 metros cuadrados, a falta exclusivamente del pavimento y el cerramiento exterior.

c) Una planta precisamente encima de las naves relacionadas bajo las letras a) y b) en la parte frontal, totalmente terminada, destinada a vivienda, de 5 × 30, o sea 150 metros cuadrados.

d) Una planta en la parte posterior de las naves a) y b), de 10 × 7,50, es decir 75 metros cuadrados, destinada a comedores.

Habiéndose incorporado al inmueble la maquinaria e instalaciones que a continuación se relacionan:

Una amasadora «Braver», número 11.725, con dos motores «Oerlinkon Eléctrica, Sociedad Anónima», 1.º 4 HP., tipo K. 2246 D.4, voltaje 220/380 v., número S-12716/43.

Un transformador «General Eléctrica Española», número de fabricación 203.536, 175 KVA., tipo T.D.A. 125/15.

Dos transformadores de medida intensidad, de número 680.703/1 y número 680.703/2.

Dos transformadores de medida tensión, números 680.729/1 y 680.729/2.

Un interruptor automático III, con reles térmicos para 15.000 v. alta.

Dos seccionadores II s/bastidor para 15.000 v.

Una cabina completa de alta.

Una cabina de distribución de circuitos a 220 y 380 v., completa, con nueve circuitos y medida baja.

Dividora exacta automática «Balart», tipo 810, número 1979.

Un horno «Rekena», de 37 metros, con motor «G. E. E.», 31/4, número 862.539, potencia 2 CV., 220-330 v.

Una bomba fuel-oil, marca «Asea-Ces», con motor eléctrico, de 1 HP., tipo MH/80, V-4.

Una cámara frigorífica (fabricada por «Frigoríficos Moreno»). Capacidad 100 metros cúbicos, con motor eléctrico de HP. 5,5, marca «A. E. G.», número 534.933, tipo AM-112-M-4: en el interior de la cámara lleva dos ventiladores refrigerados, los cuales carecen de características, siendo de una potencia aproximada de 0,50 HP. cada uno.

Quemadores horno, marca «Joannes», tipo JS-10, Avvres, con números respectivos 10201516 y 10201539, de 1/4 HP. cada uno.

Bomba de agua marca «Prat», tipo P-51, 0,35 HP.

Amasadora pequeña «Menoblok», con motor eléctrico número 94904, marca «Abril», modelo 10-7.

Batidora marca «Vimar», con motor eléctrico número 8965, de 4 HP.

Molino de azúcar marca «Vimar», con motor eléctrico número 4650, de 1,1 HP. «Pact».

Templadora marca «Vimar», con tres resistencias de 666 W.

Empaquetadora importación italiana, marca «Pack», con motor eléctrico de 0,75 HP., número 0645, con cinta transbordadora sin fin.

Empaquetadora importación italiana, marca «Pack», con motor eléctrico de 0,75 HP., número 0651, con cinta transbordadora sin fin.

Refinadora batidora «Prat», italiana, con motor eléctrico de 1 HP., número 72041, tipo K-80.

Compresor «Bobani I. N. G.», italiana, marca «Pack», tipo 101, número 2718 L. T. 10.

Máquina para «Grissini-Pagani» marca, con cinta transbordadora sin fin, con motor eléctrico de 0,50 HP., tipo 80/A-Kasati 10/68.

Un depósito de fuel-oil, capacidad 10.000 litros, número de certificado expedido por la Delegación de Industria 5624, fabricado por «Talleres Vulcano».

Máquina de escribir 120 espacios, marca «Optima», número 84.29.11.

Máquina calculadora importación italiana, marca «Lagomarsing-Totalia», número 28.03.84.

Escullidora «Coplan», marca «Forbo-Blanch», con motor «A. E. G.», tipo Am-90, número 537874, de 0,75 HP.

Cuarenta carros transporte bandejas.

Nueve carros transporte mantecas.

Una máquina sierra, motor eléctrico número 4307, número de máquina 130, de 0,75 HP. de fuerza.

Seis peroles acero batidora «Vimar».

Una formadora con motor eléctrico, sin número, marca «Superma», de potencia-fuerza 1 HP.

Diez piezas de estantería metálica, de unos dos metros cada una.

Una máquina divisora, tipo «Fortuna», automática, con motor eléctrico, de fuerza 0,75, número 37800774, tipo AM 90-56.

Una máquina batidora presión, con compresor y tres motores eléctricos adicionales, marca de dicha batidora «Morton Wishaw». Los motores adicionales están identificados a los números L487279, 2.082, 532103, de fuerza respectiva 6, 2/9 y 3,50.

Un transformador auxiliar, marca Siemens, de 40 KW., L.C.L. 53844.

Un calentador generador de aire, marca «Zicalf», motor eléctrico número 1629, fuerza 1,53.

Cuatro ollas aluminio de unos cien litros.

Una batidora «Vimar» de unos 120 litros, con motor eléctrico, de fuerza 3 HP., según manifestación del Mecánico de la Empresa, don Angel Sánchez Sánchez.

Una máquina cortadora moldes, con motor eléctrico «Grissinatrice Brevettata-Pagani», no consta fuerza.

Una báscula reloj, marca «Mobba», número 30.822, de 250 kilogramos.

Una balanza «Dina»; número 3.742, de 20 kilogramos.

Una balanza «Montaña», número 1-15990, de 15 kilogramos.

Una balanza «Mobba», número 112.154, de cinco kilogramos.

Una máquina laminadora «L.L.V.», motor eléctrico, número de máquina 12.843, de fuerza 2 HP., marca «Pedro Prat».

Una máquina cortadora rebanadora, marca «Pedro Prat», motor eléctrico número 763629, fuerza 1/12, número de máquina 15783.

Una carretilla hidráulica, marca «Hernad», de 1.500 kilogramos.

Una prensa para trenzar huevos. No consta número de identificación.

Empaquetadora automática «Mekal-Cleiser», motor «Zaldi, S. A.», tipo 2Y, número 89862.

Instalación de calefacción por fuel-oil, compuesta de caldera multitubular, de 600.000 kilocalorías/hora; depósito de fuel-oil de 80.000 litros.

Once aerocalentadores de «Ramón Vizcaíno», modelo ILG, instalados y seis más embalados, sin montar, de 0,20 CV.

Instalación de alumbrado en nave nueva, con tomas de ambos lados de la misma.

Equipo de descalcificación de agua «Pasa», con capacidad de 500 litros/hora, modelo V-7, con otro equipo modelo VS, para 40-50 metros cúbicos.

Bomba «Itur», número 74812, motor número 342930, de 1,50 HP.

Quemador «Joannes», de 4 CV.

Máquina laminadora formada de rodi-

llos, marca «Jansen», aún sin motor incorporado.

Máquina para remojar y rebanar pan y productos similares de pastelería, modelo 500-DC-5, marca «Dalla Costa Giovanni», de 380 V.

Una cortadora horizontal o tallerina, tipo DC-2, número de motor 4848170, número de máquina 168, con una potencia de 1,80 HP., marca «Dalla Costa Giovanni».

Una cortadora horizontal, número de motor 4848174, potencia 1,80 HP. No consta la marca, ni el número de máquina, ni el tipo.

Un acondicionador de aire marca «Wolf», en el que constan las siguientes características: MI 100, Baut 1968, fabricación número 1629; Leistung 100.000; Kcal/H. Cutfl 6600 M³/h.; Spannung 220 V.; Gesamt 1,35 KV.

Una cortadora vertical, marca «CEMP Milano», en la que consta lo siguiente: HP. 0,50; Giri 1/1400 S.R.V.; W 220; A 2,25; W 380, A 1,3; tipo 40718.

Una cámara de fermentación marca «Faggi», construida por «Talleres Vulcano», con dos calderines de vapor, con resistencias de 220 W., según se dice. En dicha cámara hay instalado también un aéreo calentador, en el que no consta marca.

Una amasadora marca «Balart» (Sabadell), número 11725, con doble mando de velocidad.

Un acondicionador de aire marca «Wolf», en el que consta lo siguiente: MI 100, Bauj 1968; Fabr. MO: 1625; Leistung 100.000; Kcal/H. Cutfl 6600 M³/h. Spannung 220 W.; Gesamt 1,35 KW.

Una cámara de fermentación con siete carros y demás accesorios, sin instalar en este acto.

Una cortadora sierra vertical, tipo DC-1, marca «Dalla Costa Giovanni, Milano» Wolt-220/50, número de máquina 830.

Un compresor pulverizador, en el que no consta marca, tipo A 24 R, HP. 0,50, HZ 90, G. 1400, número Z 345011.

Una soldadora de plancha «Maen».

Una batería con tres quemadores de butano para calentar jarabe.

Una cortadora de alambre «Ortega».

Un horno «Salvat».

Una laminadora «Vinar».

Una prensa de cartonaje.

Es en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo 987, folio 111, libro 35 del Ayuntamiento de Laguna de Duero, finca número 2.957, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número 1, 2.º, Madrid—, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doce millones ochocientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para concurrir a la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Se advierte a los licitadores que los terrenos, edificios y maquinaria se describen tal como resulta de las escrituras y actas notariales incorporados

a los autos, por lo que deben efectuar la pertinente comprobación antes del remate, toda vez que no se admitirán reclamaciones por este concepto.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.648-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 360 de 1971, se tramita expediente sobre suspensión de pagos del comerciante don Luis García Moretón, propietario de «Artimueble», «El Mueblista de París» y «Mas Mobil», domiciliado en Madrid, carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 16,500, en el que se dictó auto con fecha 29 de julio de 1972, por el que se aprueba el convenio presentado por el mismo en los términos siguientes:

1.º Don Luis García Moretón reconoce deber y estar obligado a pagar la totalidad de los créditos anotados en la lista definitiva de acreedores, formada por los Interventores judiciales, obrantes en este expediente en la siguiente forma:

2.º Forma de pago.—Se obliga don Luis García Moretón a pagar la totalidad del crédito a su cargo, en el plazo de siete años, a razón de entregas anuales y de la siguiente forma:

- Al finalizar el primer año, el 5 por 100 de la totalidad del crédito.
- En el segundo año, el 10 por 100 del crédito.
- En el tercer año, el 10 por 100 del crédito.
- En el cuarto año, el 15 por 100 del crédito.
- En el quinto año, el 15 por 100 del crédito.
- En el sexto año, el 20 por 100 del crédito.
- En el séptimo año, el 25 por 100 del crédito.

Estas entregas parciales no devengarán interés alguno.

El plazo empezará a contarse a partir del día siguiente en que sea firme este auto.

El deudor queda facultado para anticipar el pago de los créditos.

3.º Realización de los plazos.—Los pagos que por razón del convenio debe realizar el suspenso a sus acreedores los efectuará por cuenta corriente, a través del Banco que se designe, ordenando su distribución y orden de pago el deudor, que deberá efectuarse, como máximo, dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada plazo.

De no efectuarse en el plazo previsto los pagos, se entiende que queda incumplido el convenio.

4.º En tanto subsista vigente y en curso el convenio, hasta que queden extinguidos por completo todos los créditos, en caso de retraso de algún plazo podrá constituirse una Comisión formada por tres acreedores, uno por cada grupo de cuantía de los créditos, que estará facultada para revisar la contabilidad e informar a los restantes acreedores de la marcha del negocio y motivaciones que retrasasen los pagos, dirigiéndose para estos fines al domicilio de la Empresa, sito en el kilómetro 16,500 de la carretera nacional de Madrid a Barcelona, o al apar-

tado de Correos número 1. de Coslada (Madrid).

Cesara, en consecuencia, la actual intervención judicial, y hagase público este convenio, mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «El Alcazar».

Para que tenga la debida publicación mediante edictos, conforme a lo acordado, expido el presente en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.650-3.

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid con el número 223 de 1971, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, contra otra y «Promir, S. A.», sobre pago de 2.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, para las que se han fijado 400.000 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la Entidad «Promir, S. A.», en la persona de su Representante legal, por edictos, por desconocerse su actual domicilio, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; y haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de dicha Entidad sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su domicilio, y que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate a los fines y término acordados a «Promir, S. A.», en la persona de su Representante legal, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.640-3.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 523 de 1971, a instancia de don José Manuel Torres Hernández contra la Entidad «Jospar, S. L.», en reclamación de 502.746,97 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los derechos de traspaso que puedan corresponder a la deudora en el arrendamiento de la nave industrial que ocupa la Entidad demandada en la avenida de San Fermín, número 6, de esta capital, y además donde tiene enclavado su domicilio social, embargados en dicho procedimiento.

El acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 5 de octubre del actual año, a las once de la mañana, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 900.000 pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento respectivo el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a caldada de ceder a un tercero.

Y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en los locales sin traspasarlos en plazo mínimo de un año, y destinados durante ese tiempo por lo menos al negocio de industria dedicada a calderería e instalación de estructuras metálicas, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado por la Ley de Arrendamientos Ur-

banos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid a 1 de agosto de 1972.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—9.768-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 497/1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Cointra, S. A.», contra don Luis del Barco y Zarza, vecino de Llerena (Badajoz), calle José María Alverar, 25, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cuatro mil ciento veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a caldada de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta:
Treinta y cinco mil ladrillos gafas.
Cincuenta mil ladrillos huecos.
Una abonadora de tractor marca «Marvisa».
Una sembradora de maíz nueva, de tractor, marca «Marvisa».
Una desgranadora de maíz marca «Zaya».
Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—9.878-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad y partido de Sabadell, en funciones del de igual clase del número 2 de la misma.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 39 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.», contra «Pierre, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad (calle de Garcilaso, número 46), en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura de hipoteca y término de veinte días, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas, cada una de ellas por lotes separados:

Finca A) Número registral 14.112. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.226, libro 445 de Sabadell, sección primera, folio 98, vuelto 100. Finca número 1.112, inscripciones segunda y tercera, cuya descripción es como sigue:

Bloque o edificio de planta baja y cuatro pisos, con dos viviendas por planta, o sea diez viviendas en total, de las cuales cinco son del tipo A y cinco restantes del tipo B, sito en esta ciudad, carretera de Barcelona, número 540, levantan-

do sobre una parcela de terreno, cuya extensión superficial es de 526 metros 95 decímetros cuadrados, de los cuales son edificables 399 metros 75 decímetros cuadrados y viables los restantes, equivalentes en junto a 13.948 palmos 306 milésimas de palmo, abarcando la superficie total edificada entre todas las plantas 892 metros 15 decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, Este, con la carretera de Barcelona; por la derecha entrando, Norte, con restante finca matriz de la que se segregó el solar de la que se describe, propiedad de la «Caja de Ahorros de Sabadell, S. A.»; por la izquierda, Sur, con el bloque o edificio que se describe seguidamente, y por el dorso, Oeste, con fincas propiedad de «Nuevas Construcciones, S. A.».

Finca B) Número registral 14.113. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.226, libro 445 de Sabadell, sección primera, folios 103 y 104, finca número 14.113, inscripciones segunda y tercera, y cuya descripción es como sigue:

Bloque o edificio de planta baja y cuatro pisos, con un local de negocio en la planta baja y dos viviendas en cada uno de los pisos, o sea en junto ocho viviendas, sito en esta ciudad, carretera de Barcelona, números 542, 544, 546 y 550, levantado sobre una parcela de terreno cuya extensión superficial entre edificable y viable es de 526 metros 95 decímetros cuadrados son edificables y los restantes son terreno vial, equivalentes todos a 13.948 palmos 306 milésimas de palmo, abarcando la superficie total edificada 882 metros 52 decímetros cuadrados, a saber: 713 metros 12 decímetros de las viviendas en su totalidad y 169 metros 40 decímetros el local de negocio. Lindante en conjunto: por el frente, Este, con la carretera de Barcelona; por la izquierda entrando, Sur, con el restante finca de la que se segregó el solar de la que se describe, propiedad de la Caja de Ahorros de Sabadell; por la derecha, Norte, con el bloque o edificio descrito inmediatamente antes, y por el dorso, Oeste, parte con otra de «Nuevas Construcciones, S. A.».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Montserrat, número 1, 2.º, el día veintiocho de septiembre venidero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de un millón doscientas mil pesetas en cuanto a la finca número 14.112 y la de un millón ciento cincuenta mil pesetas respecto a la número 14.113.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de dicho precio.

Tercera.—No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 10 de julio de 1972. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López. El Secretario.—9.774-C.